



Acta de la 31ª Sesión Ordinaria del Consejo Consultivo de la Discapacidad

En Santiago, a 12 días del mes de octubre de 2017, siendo las 10:30 horas, en dependencias de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de la Discapacidad, Senadis, ubicado en Catedral 1575, piso 2, Santiago; se reúne el Consejo Consultivo de la Discapacidad del Servicio Nacional de la Discapacidad, en primera citación.

Asisten los siguientes consejeros:

1. Señor Daniel Concha Gamboa, Director Nacional, quien preside.
2. Señora Ximena Casarejos Espinoza
3. Señora Paula Silva Barroilhet
4. Señora María Antonieta Aguilera Águila
5. Señor César Rodríguez Urzúa
6. Señor Gustavo Vergara Navarro

Presentes en este Acto; el Jefe de Gabinete del Director Nacional, Francisco Vera, quien actúa como Ministro de Fe; los profesionales de la Coordinación Nacional de Participación para la Inclusión, Úrsula Mix y Eduardo Figueroa, quienes actúan como Secretaría Técnica, además de Alejandro Ibacache, como Intérprete de Lengua de Señas.

1.- Apertura de la Sesión

De conformidad con lo establecido en los artículos 63 y siguientes de la Ley N°20.422 y normas contenidas en el Decreto N°141, del Ministerio de Planificación, hoy Ministerio de Desarrollo Social, y que aprueba el Reglamento que Establece Normas para el Funcionamiento del Consejo Consultivo de la Discapacidad, se da inicio a la 31ª sesión ordinaria del Consejo Consultivo de la Discapacidad.



2.- Tabla de la presente sesión.

- a) Presentación Programa Concurso Educación 2017
- b) Varios
- c) Reglamento Ley Inclusión Laboral

3. Presentación Programa Educación

Sandra Rosas, Encargada de Educación del Departamento de Políticas y Coordinación Intersectorial (en adelante, DPCI), da a conocer el Programa Concurso Educación 2017, recalcando la Igualdad de Oportunidades para Estudiantes con Discapacidad, de acuerdo a la Ley 20.422, con acciones positivas para disminuir brechas, estando llamadas a concurso **todas** las instituciones educativas y sostenedores, buscando que los estudiantes sean **participantes**; flexibilizando, para que los propios estudiantes entreguen su resolución de COMPIN, mientras que los menores de 6 años podrán entregar el Formulario Único de Valoración de Salud, del Ministerio de Educación (en adelante, MINEDUC). El financiamiento está pendiente de aprobación de Dirección de Presupuestos (en adelante, DIPRES) y se hizo cálculo según Resultados 2016 y Prevalencia según Encuesta Nacional de Discapacidad (en adelante, ENDISC); para cada estrategia se entrega entre \$2 y \$10 millones por proyecto, con un máximo de 2 proyectos de distintas regiones por entidad. Se ha flexibilizado, porque en el caso de Educación, hay algunas instituciones que tienen un mismo RUT y están en distintas regiones, al igual que las Corporaciones Municipales; así como, los Jardines JUNJI e Integra, donde se dejó 1 proyecto por región. En el caso de existir remanentes, se agrupan los fondos por macrozona, para distribuirlos de manera equitativa. En los lineamientos técnicos se busca priorizar proyectos de preparación para la vida adulta; y de orientación vocacional, para conectar con la Ley de Inclusión Laboral y Sistemas de Capacitación, a través de redes de apoyo. Se financiarán proyectos en Escuelas Especiales que apunten a estudiantes con multidéficit; y a la ejecución del Decreto N°83, de instalación del Curriculum Regular, con apoyos adicionales necesarios, y por último proyectos en Escuelas de Personas Sordas, que entreguen un



El lineamiento técnico de Educación Inicial, previa consulta a regiones, se financiará el acompañamiento en la transición desde el Jardín Infantil a los primeros niveles de transición, con la contratación de profesionales, que desarrollen estrategias e instalen procesos para ello. Se financiarán servicios de apoyo para niños, en traslado, comunicación (interprete de lengua de señas), y juegos; además de la formación y especialización de profesionales. En Educación Escolar, se enfoca en la Capacitación de Docentes, para *enseñar en la diversidad*, y la implementación del Decreto 83, en escuelas regulares se busca la implementación de acciones inclusivas, para estar preparados para la incorporación de estudiantes con discapacidad en escuelas regulares, dado que la Ley de Inclusión, establece el ingreso escolar aleatorio.

Paula Silva: Esa es la pregunta, como se comunica un proyecto educativo inclusivo aleatorio, donde uno postula a un niño a un establecimiento educacional sin asegurarse que este sea accesible. Los establecimientos educacionales postulan cuando ya tienen sus nóminas, que pasa con la especialización, cuando entran alumnos con otras discapacidades no trabajadas por el establecimiento, es muy complejo.

Sandra Rosas: Hacemos distintas estrategias: 1. A través de Direcciones Regionales, hacemos difusión y promoción de proyectos, para que las instituciones, puedan evaluar sus necesidades de accesibilidad, para recibir a estudiantes desconocidos; 2. La Constitución y la Ley General de Educación, establecen que los padres pueden elegir modalidad educativa de sus hijos, SENADIS propuso un financiamiento basal, sin embargo, MINEDUC, como no ajustó Decreto 170, permite que los establecimientos presenten Proyectos de Integración en cualquier momento del año, sin plazos.

Paula Silva: Es un problema similar al de Inclusión Laboral, las empresas no están preparadas para todas las discapacidades.

Sandra Rosas: Se está resguardando el derecho a elegir de la persona con discapacidad y su familia, aun con todas las dificultades.

Director Nacional: Se debe reevaluar Decreto 170, y como hacer valer a colegios que sacan recursos de ahí, conversarlo, porque hay todo un sistema arraigado.



beneficiados, y por eso es importante; ya que los recursos vienen de atrás, y se necesita preparación previa

Sandra Rosas: MINEDUC ya está ejecutando Programas de Capacitación Docente en Inclusión

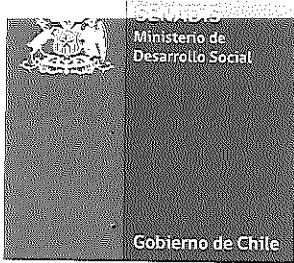
César Rodríguez: Eso es un avance, pero hay que atacar la raíz, incluyendo Inclusión en las mallas curriculares de pedagogía, para una mayor libertad de elección de los padres, entre escuelas regulares; además de saber cómo se usan los recursos; y en 10 años más tener a todos los profesores capacitados en Inclusión, eso apoya la autonomía de las personas, que puedan decidir donde estudiar, no que den las alternativas; un principio básico

Sandra Rosas: En los niveles educativos escolares, se busca fomentar Educación Inclusiva, considerando política institucional de cada establecimiento, y los Planes de Mejora de la Calidad, haciendo que haya un lineamiento base inclusivo y un plan operativo ante MINEDUC. Implementación de Bibliotecas Escolares con material accesible según Tratado de Marrakech, Plan Nacional de Fomento a la Lectura, Implementar Proyectos Comunales entre establecimientos: centros de recursos, intercambio de competencias entre escuelas regulares y especiales. En Educación Superior, tenemos 2 líneas de financiamiento: Proyectos Generales, donde se busca insertar variable discapacidad en mallas curriculares, planes formativos, políticas institucionales y planes de calidad. Aporte a Centros de Recursos en Educación Superior, entendiendo que deben articular en los estamentos internos e instituciones externas, velando por la participación activa de los estudiantes, durante toda su trayectoria.

Se reciben los proyectos, se distribuyen para la admisibilidad, por las Direcciones Regionales autónomamente, ellos evalúan, y los proyectos admisibles pasan a este Consejo, según ranking.

Los requisitos de admisibilidad obligatorios, bajaron a 6. La innovación, tiene que ver con el recurso de reposición, ya que ahora, se pueden adjuntar documentos faltantes, para que más proyectos pasen a evaluación.

Los Criterios Técnicos Generales y puntuales: Pertinencia, Participación: en



respuestas, deben ser pertinentes en todas sus formas. Algo que hemos acogido, respecto a FONAPI, ustedes dijeron que se debe dar relevancia al puntaje adicional, para que la estrategia vaya en beneficio de los usuarios, bajando el puntaje a género y pueblos originarios; y subiéndolo a implementación del Decreto 83, y a orientación vocacional. Los criterios de adjudicación se ordenan de mayor a menor puntaje, después se hace una selección por presupuesto disponible y luego criterios por institución. Estas son las etapas de la convocatoria

Juan Andrés Lerdo de Tejada, Jefe Departamento Proyectos, indica que se está iniciando el proceso en octubre, para adjudicar el 10 de enero 2018, con el objetivo de permitir que, durante enero, se puedan suscribir los convenios y firmarse, quedando abiertos hasta el 12 de marzo 2018.

César Rodríguez: Más allá del puntaje que se obtiene en la postulación, qué pasa si el Consejo, determina que el proyecto de puntaje menor, que quedó fuera, es más interesante, que hace un enfoque distinto ¿qué se puede hacer?

Sandra Rosas: Formalmente estos proyectos, en la línea de corte, quedarían en lista de espera, con prioridad; aun así, se establece en las bases, que SENADIS tiene la facultad de aprobar proyectos, y este Consejo evalúa la factibilidad de financiamiento de los proyectos.

César Rodríguez: Me quedó dando vueltas, que, en el Consejo de Organizaciones Sin Fines de Lucro, ellos revisan los proyectos, plantean dudas sobre los proyectos; priorizando por las medidas de cada institución, y no por puntaje.

Director Nacional: Tengo la facultad, pero siempre reuniendo los elementos. En el Consejo Nacional de Donaciones, en estos casos, los Consejeros solicitan carta de antecedentes, diciendo las preguntas que se levantaron y los consejeros solicitantes; y se pide a la Secretaría Técnica, que entregue todos los elementos para gestionar la solicitud. Se deben pedir antecedentes a los profesionales regionales encargados, y ver si es posible una renovación, preguntar los detalles de la revisión y tomar una decisión

César Rodríguez: De todos modos, esto queda a criterio de los consejeros.



4. Varios

Paula Silva, recalca interés de la Sociedad Civil, en Reglamento Inclusión Laboral.

Gustavo Vergara, cuenta experiencia de demanda interpuesta hace 3 años a Canales de Televisión por información accesible para personas sordas.

Paula Silva, precisa que estas denuncias se deben hacer por Ley Zamudio, porque esta permite ir a Juzgados Civiles, no así la Ley de Discapacidad, que deriva a Juzgado Policía Local.

César Rodríguez, complementa lo de Ley Zamudio, indicando que ésta obliga a los canales, a entregar información en Lengua de Señas, con intérprete al lado y no en recuadro.

Director Nacional: Esta es una acción conjunta con ASOCH, y CNTV acusó recibo, se marcará un precedente. En otro caso, respecto a la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, que se presentó a Juzgado Policía Local La Serena, por Ley 20.422, éste llegó a Corte Suprema, donde se dictaminó demoler una rampa y hacerla de nuevo, con una inclinación de 7% como corresponde, es más largo, pero al ir a Juzgado Policía Local, se debe hacer seguimiento, y se estudiará para avanzar en información en Lengua de Señas, en Emergencias; porque a veces no se ha podido hacer por problemas técnicos.

Paula Silva, destaca la importancia de llevar los juicios hasta las últimas instancias, porque la jurisprudencia crea derechos, al llegar a Corte de Apelaciones y Corte Suprema.

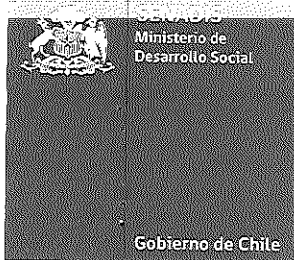
Gustavo Vergara: La Sentencia reconoce jerarquía de la Convención

César Rodríguez, insiste en modificación al Reglamento de Uso de Perros Guías

Director Nacional, propone conversarlo después, con los otros actores

César Rodríguez: La Ley le entrega toda la facultad al Reglamento

Director Nacional, indica que se hicieron reuniones en todas las regiones, de los Consejos Consultivos con Organizaciones Sociales, además de diálogos y consultas, y que el Equipo de Estudios levantó una minuta con los temas tocados en la consulta de la Región Metropolitana. Esto se



reglamentos privado y público en lengua de señas. Ha sido mucho más rápido lo presencial, que lo digital. Pide ingresar a la página web, hacer comentarios online y difundir, recuerda que el plazo es hasta el 18 de octubre y la idea es entregar todos los comentarios a los reglamentos, y ver lo más importante para hacer modificaciones, y enviarlo a la Contraloría antes del 31 de octubre.

Paula Silva: Respecto a Lengua de Señas, la adaptación es necesaria, en lenguaje simplificado, porque deben entender que están hablando de ellos.

Director Nacional: Tratamos. Eso requiere más tiempo, y personas que puedan hacer lectura fácil en lenguaje simplificado. Hasta último momento, no nos dieron borrador final, y era peligroso improvisar; y hay muy pocas personas que manejan con expertiz la lectura fácil en lengua de señas.

Paula Silva: ¿Quién va a recoger las observaciones?, ¿Cuáles serán esas observaciones?, ¿Quién va a presentar el documento final?

Director Nacional: No. El documento final lo está haciendo el Departamento de Estudios, de SENADIS, y será visado por el Equipo de Gabinete del Ministro Desarrollo Social. Estamos levantando lo presencial, que será a través de un software, se está haciendo una clasificación de las tendencias, para presentarlo de manera ordenada. Haremos lo mismo de las regiones, pero leyendo los 2 reglamentos.

Paula Silva: Ministerio Desarrollo Social, con apoyo de SENADIS, es el responsable del documento final.

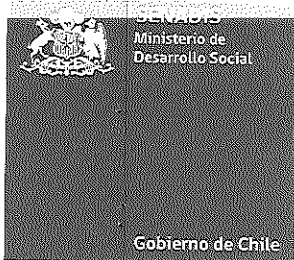
Director Nacional: Así es, y la Subsecretaría Evaluación Social, que nos ayuda con soporte digital.

Úrsula Mix, consulta si leyeron el reglamento con anterioridad, para ir directo a la discusión.

5. Reglamento Ley Inclusión Laboral

Úrsula Mix, comienza por contextualizar a las personas con discapacidad, según ENDISC, por edad, tasa de ocupación, tipo de discapacidad y sexo.

Director Nacional, precisa que el porcentaje de población inactiva, está relacionado con el paradigma actual. de que personas con discapacidad



Establece que son 6 meses para dictar reglamentos, una vez que ya están los reglamentos, se presentan a Contraloría, junto con la Ley, una vez que Contraloría da visto bueno, entra en vigencia la Ley.

Úrsula Mix: Es una atribución de la Presidenta de la República. El Reglamento no puede ir contra la ley, se hizo en conjunto con otros actores del Estado.

Úrsula Mix, comienza a resumir los Títulos del Reglamento del Sector Público, especificando el detalle, de los alcances, para cada tipo de organismo público, las razones para no poder cumplir con la Ley y los organismos que lo certifican.

Director Nacional: Eso es lo más difícil de demostrar, y empresas están haciendo adecuaciones y utilizando ayudas técnicas para no tener la excusa de la *naturaleza de la función*.

Úrsula Mix, continúa con las razones para no poder cumplir con la Ley y los organismos que lo certifican.

Paula Silva: ¿En SENADIS, quien va a asumir esa labor?

Director Nacional: Subdepartamento Derechos Humanos, en conjunto con Dirección

Úrsula Mix, continúa leyendo los plazos para cumplir la ley por rango de trabajadores; y medidas alternativas, para compensar el incumplimiento de la Ley.

Director Nacional: Medidas alternativas rigen por 2 años, según Ley, después habrá multas.

Paula Silva: Las medidas alternativas, en los 2 primeros años, no necesitan razones fundadas, están en artículos transitorios; y después, se cumple la ley a través de contratación, y si hay razones fundadas, están las medidas alternativas, que son subsidiarias. Lo que la Ley permite, es acreditar razones fundadas, y así cumplir, y por eso reglamenta por sistema de pensiones. Lo que más miedo da a las empresas, es que no habrá suficientes personas para cumplir cuota; y es al revés. El punto, es que no hay personas con capacidades laborales desarrolladas.

Director Nacional: Ahí quedan lagunas, y es importante verlo ahora.



Úrsula Mix, indica los organismos fiscalizadores y obligados, precisa que en caso de Multirut, se considera el total de trabajadores. Indica también beneficiarios, forma de calcular porcentaje de trabajadores con discapacidad, modo de comunicación con actores relacionados, montos de contratos de compensación, y de donaciones, a quienes dirigirlos y los requisitos para otorgarlas, la creación de un registro de donantes y entidades receptoras de donaciones; y nueva regulación laboral para personas con discapacidad intelectual. Se debe también levantar un informe de lo que no esté contemplado en la Ley, a los 3 años de su entrada en vigencia, crear nuevas propuestas y evaluar efectos en la población involucrada.

Úrsula Mix, propone revisar conjuntamente los reglamentos y registrar en la planilla Excel adjunta, la que se divide en 3 secciones: procedimientos (dudas), sugerencias y observaciones generales.

Consejeros deciden comenzar leyendo Reglamento Sector Privado

Úrsula Mix, explica que ambas matrices tienen solo artículos característicos.

Eduardo Figueroa, comienza a leer Reglamento del Sector Privado

Úrsula Mix, da espacios a dudas, al término de la lectura de cada artículo.

César Rodríguez, solicita que Servicios Impuestos Internos, clarifique cuales son las empresas con más de 100 trabajadores en el país, para saber con exactitud la cantidad de plazas de trabajo disponibles. Por otra parte, hay que considerar, que esta ley no tiene efecto retroactivo, y no dar por cumplida la ley, con el porcentaje actual de trabajadores con discapacidad, ya que esas personas no están contratadas por esta ley.

Paula Silva: Muchas empresas que ya hacen inclusión laboral, y tienen proyectos de inclusión laboral, querrán regularizarlos para llevarlos a la ley, y si personas con discapacidad que ya trabajan, no quieren ser incluidas en el porcentaje de cumplimiento de la ley, es decisión personal, y las empresas van a querer inscribirlos como trabajadores con discapacidad, produciéndose una contradicción. Sin embargo, otras personas con discapacidad, sí querrán ser incluidas en la ley. La cantidad de trabajadores, la ve el Instituto Nacional de Estadísticas (INE).



Director Nacional: Cerca de 7.000 empresas en Chile, tienen más de 100 trabajadores, y sólo 103 tienen Sello Chile Inclusivo, y las que hacen inclusión tienen más de 1%.

César Rodríguez: Se dará la opción de optar por lo uno o lo otro.

Paula Silva: La Dirección del Trabajo, ya tiene aclarado lo que se entiende por Multirut.

Úrsula Mix: Clarificación de empresas a la que se le aplica la norma.

Eduardo Figueroa, lee artículo 3 del Reglamento Sector Privado

Eduardo Figueroa, lee artículo 6 del Reglamento Sector Privado

Gustavo Vergara, Paula Silva y César Rodríguez, conversan sobre situación laboral de empaquetadores con discapacidad de una cadena de supermercados.

Eduardo Figueroa, continúa leyendo artículo 6 del Reglamento Sector Privado.

Paula Silva: Se debe conversar la fórmula de cálculo de cumplimiento de cuota.

Director Nacional: Se requiere vincular con Código del Trabajo.

Paula Silva: Para las empresas, es sólo número basal y percentil.

Eduardo Figueroa, comienza a leer artículo 7 del Reglamento Sector Privado.

César Rodríguez: Las razones fundadas, no deben discriminar por tipo de discapacidad ni por falta de accesibilidad.

Gustavo Vergara: El rubro no debe ser determinante, solo las funciones.

Paula Silva: Deben ser compromisos de Empresa.

Director Nacional: En empresas constructoras, personas que han tenido accidentes, son contratadas como prevencionistas de riesgos, pero para ingresar a las obras, han tenido que hacer medidas de accesibilidad en las faenas.

Úrsula Mix, lee matriz Excel con respecto al artículo 7.

Paula Silva: La empresa debe cumplir con cuota de discapacidad, y decidir perfil, pero son distintas las adecuaciones y perfil de cargo según tipo de discapacidad. Las empresas tendrán mejor experiencia, si hay una buena preparación. Las razones fundadas, no deben ser tan estrictas.

Sesión es interrumpida por Simulacro de Emergencia, durante 10 minutos.

César Rodríguez: Las empresas colocan sus ofertas de empleo en Internet, pero no todas las personas con discapacidad tienen acceso a Internet.

Paula Silva: Lo que cumple ese perfil es la Bolsa Nacional de Empleo y OMIL municipales, y ese es un proceso para hacer ofertas públicas, y empresas pueden cumplir con ofertas privadas también, pero para las razones fundadas, tienen que comprobar ofertas públicas y sólo validan Bolsa Nacional de Empleo y otras de similar naturaleza, ¿qué quiere decir eso?

Director Nacional: Ahí también está la Red Incluye, Descúbreme, que también tiene una plataforma de ofertas laborales, a ese tipo de instancias se refiere.

Eduardo Figueroa, continúa leyendo artículo 7 Reglamento Sector Privado.

Paula Silva: Lo que ocurre es que, si publicas la oferta en la Bolsa Nacional de Empleo, la misma Bolsa certifica si hubo o no postulaciones, y es válido; para las otras situaciones, queda el vacío, porque la Empresa deberá acreditarlo.

Director Nacional: Se hace a través de un autorreporte.

César Rodríguez: Hay que controlar bien esto, de manera efectiva.

Director Nacional: En la Bolsa Nacional de Empleo, queda registrado que se publicó, y se hace de la otra manera, porque las empresas pueden publicar en distintos lugares.

Úrsula Mix: Los sellos de validación de los espacios de publicación de las ofertas de empleo, y ante quien se acredita.

Paula Silva: ¿Cuándo y quien va a controlar el cumplimiento alternativo?

Director Nacional: A final del año, la Dirección del Trabajo, aunque una vez hecho el contrato, se debe subir a la plataforma de contratos de la Dirección del Trabajo, para que quede registro; y sería bueno, saber cómo va a operar esto, si sanciona al final del año o se hará una revisión mensual de los reportes. Entiendo que es al final del año.

Paula Silva: Por eso es importante saber cómo se va a cumplir la cuota



Úrsula Mix, lee matriz Excel sobre Artículo 7 Reglamento Sector Privado.
Gustavo Vergara: La oferta laboral específica para personas con discapacidad, debería estar en registros de Inclusión Laboral multidisciplinarios.

Director Nacional: SENADIS trabaja coordinadamente con la Bolsa Nacional de Empleo.

César Rodríguez: Debiera ser fiscalizador.

Paula Silva: Esto se trata de **incluir**, por lo tanto, hay que ocupar todos los mecanismos regulares existentes.

César Rodríguez: Como todas las plataformas son válidas, alguien debe certificar ambas modalidades, y SENADIS debe aplicar todas sus facultades, aquí tenemos un Consejo Consultivo, y representación en el Consejo Ministerial.

Paula Silva: SENADIS debe trabajar en conjunto con la Dirección del Trabajo.

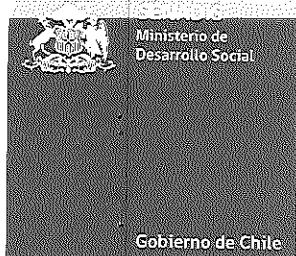
Úrsula Mix, termina de leer matriz Excel sobre Artículo 7 Reglamento Sector Privado.

Director Nacional: SENADIS es un ente asesor; en el Reglamento Público, SENADIS fiscaliza autorizado por Servicio Civil, en el caso del Reglamento Privado, no es así; en ese ámbito, asesoramos a la Dirección del Trabajo, y ahí habrá mayor reporte a la Dirección del Trabajo, por parte de las empresas. Son comentarios, observaciones, hay que generar consenso.

César Rodríguez: También está el Sector Público, definir dotación máxima de planta y contrata, es según Servicio, Ministerio, ¿Cuál es la dotación máxima de SENADIS?, no lo dice la Ley de Presupuestos; en su página web, están divididos en planta, contrata y honorarios.

Director Nacional: 197 trabajadores, hay una diferencia entre dotación y lo otorgado por la Ley de Presupuestos.

César Rodríguez: Bajo esa lógica, que está incorporada en una ley, todos sabemos que la dotación de planta y contrata en el Estado, está al máximo, y de ahí los trabajadores a honorarios; y desde ahí, nadie podrá ingresar a trabajar al Sector Público; entonces lo que hay que hacer es aumentar en un 1% la dotación de trabajadores a planta y contrata, y de esa forma, lograr la cantidad de personas con discapacidad que necesitan.



Se revisará y aprobará, por estar las plantas ocupadas, y no podrán entrar nuevos trabajadores por Ley Inclusión Laboral. Va a ser tomado por Servicio o por Ministerio (indica cantidad de trabajadores de Ministerio Desarrollo Social y cada Servicio relacionado)

Director Nacional: Cada entidad tiene RUT distinto

César Rodríguez: Debe aplicarse la lógica del Multirut, porque es un solo Ministerio

Director Nacional: No es así, porque son servicios autónomos que dependen sectorialmente del Ministerio Desarrollo Social, y cada uno tiene su propio RUT. Hay matices que en caso de renuncias y/o reemplazos, se abren concursos accesibles para personas con discapacidad; y también en el caso de Educación, tiene un aumento de presupuesto y podrá abrir Inclusión Laboral. Lo del RUT ya está definido por Ley, y cada servicio trabajará esta ley de manera autónoma, y ellos incluirán personas con discapacidad según su tamaño.

César Rodríguez: Insisto en que debe ser a nivel nacional, porque de lo contrario, la única región favorecida con este reglamento, será la Metropolitana.

Director Nacional: La mayoría son empresas pequeñas, que podrán cumplir ciertos contratos, porque no dan abasto; aunque el mismo mercado lo regulará.

Paula Silva: En las donaciones es a proyectos destinados a personas con discapacidad; y en el caso de la tercerización, los únicos ganadores son las empresas, y no los trabajadores con discapacidad.

César Rodríguez: Eso se puede mejorar de la siguiente manera, que la persona trabaje en la empresa que esté pidiendo los servicios, durante todo el día.

Paula Silva: El contrato no reporta ningún beneficio a los trabajadores, porque siempre sobrepasará el monto exigido. Se presta para que empresas contraten personas con discapacidad, solo para que otras empresas cumplan con la cuota.

Director Nacional: Lo que aparece como medidas subsidiarias, en el título 3°. Se solicita mayor claridad sobre el servicio alternativo, y éste debe ser realizado necesariamente en las dependencias de la empresa contratada. Se recogió en los diálogos de la Región Metropolitana.

Gustavo Vergara: El 80% de trabajadores municipales, están a honorarios, ¿cómo quedarán definidas las cuotas?

Director Nacional: Las Municipalidades se rigen por Estatuto Administrativo, y ahí tiene que ver la dotación, hay un instructivo presidencial que pide bajar las contrataciones a honorarios, y que quienes están a honorarios deben pasar a contrata. Ellos deben regirse por la dotación, y la cantidad de personal que necesita, determina la cuota. El problema es que la mayoría está a honorarios.

Úrsula Mix: El problema es que cuando se hizo la Ley de Municipalidades, se consideraba tan poco personal, que el número no da abasto para cumplir con todas las funciones que tienen hoy los municipios, y su escala de remuneraciones es más baja, que los funcionarios de Gobierno Central.

Úrsula Mix, lee matriz Excel, sobre Artículo 8 Reglamento Sector Privado.

César Rodríguez: Con respecto a donaciones, dice que debe ser de 24 Ingresos Mínimos por persona, que pueden ser destinados a capacitaciones entre otras, y está comprobado que los programas de capacitación que se han creado, no funcionan. En ninguna parte en 3 meses capacitan a alguien con discapacidad para poder cumplir un trabajo remunerado. Lo que propongo, es que, si se capacita a personas con discapacidad; la capacitación, no pueda durar menos de 1 año, y los recursos que se perciban, la mitad sea destinada a capacitación y la otra mitad, sea sueldo para el capacitado; y una vez terminado el proceso, la empresa asegure empleo.

Paula Silva: Ese criterio está en la asignación de las donaciones, porque, aunque estén en donaciones directas, deben pasar por el Consejo, y deben ser manejados por la Secretaría Técnica de la Ley de Donaciones. He visto que las donaciones se hacen a Programas de Inserción Laboral, pero la concepción de esos programas, tiene que tener una guía en la Ley de Donaciones, para que el dinero destinada a esos proyectos, produzca gente capacitada para trabajar.



Director Nacional, lee inciso 2 del artículo 9 del Reglamento Sector Privado; precisando que, el Consejo Nacional de Donaciones, tendrá especial atención de que las instituciones cumplan el proceso completo, ellos deben fijarse de que los dineros vayan a fundaciones que realicen inserción laboral.

Úrsula Mix, lee matriz Excel sobre Artículo 9 del Reglamento Sector Privado

César Rodríguez: Debe tener vinculación con empresas para colocación de las personas capacitadas

Paula Silva: Los grados de discapacidades en esta ley, no pueden ser excluyentes, es discriminatorio. A través de las donaciones, tú tienes que crear vínculos, para que apoyen la inserción laboral de estas personas.

Francisco Vera: A eso me refería, hay algunas organizaciones que colocan la variable discapacidad para ganarse el financiamiento, y después dejan a las empresas en libertad de acción, y se produce lo que señalan. Eso es lo que hay que supervisar y controlar.

Paula Silva: Las donaciones, deben producir una mejora en las condiciones de trabajo de las personas con discapacidad, para que trabajen permanentemente.

César Rodríguez: Pido poner énfasis en los planes de capacitación

Úrsula Mix, lee títulos de los artículos que quedan por leer.

César Rodríguez, lee inciso 5 del artículo 9, plantea por qué no colocar un término medio, para no acostumbrar al mínimo.

Director Nacional: Esta Ley no tiene presupuesto asociado; dan las matemáticas, y está sujeta a la Ley de Donaciones.

Paula Silva: Si una empresa, tiene que contratar 10 trabajadores, que da un total de 240 ingresos mínimos mensuales, debe destinarlo a una sola donación

Director Nacional: Tendría que ser 1 sola donación a 1 institución

Úrsula Mix, lee matriz Excel, sobre Reglamento Sector Público

Director Nacional: Debe haber un aumento presupuestario, que asegure el aumento de cupos en un 1%, según Ley de Presupuestos, enviada por cada Ministerio, y ahí entramos nosotros, porque dependemos del presupuesto del Ministerio Desarrollo Social.

César Rodríguez: En la Administración Pública, se exigen ciertos requisitos y quedan fuera muchas personas de escuelas especiales, y que salen con certificados de habilidades y no de años cursados. El Ministerio de Educación, debe homologar esos certificados con la Educación Escolar, y que los cursos SENCE sean válidos, para que las personas con discapacidad psíquica e intelectual puedan trabajar en el sector público.
Director Nacional: Estoy de acuerdo, también lo ha planteado la Comunidad de Organizaciones Solidarias.

César Rodríguez: ¿Qué va a pasar con la comunidad sorda?, porque para contratar a personas sordas, debe también contratarse intérpretes en lengua de señas, y al no asegurarlos, se les está discriminando. En ambos reglamentos, se les deja fuera del mundo laboral. De verdad es un tema, hay que ponerse en todos los casos. ¿Cómo los vamos a incorporar?

Director Nacional: Las adecuaciones van desde capacitar en lengua de señas básica, y es importante establecer dentro del presupuesto de un servicio público, la contratación de intérpretes en lengua de señas para personal y usuarios. Cuando los otros servicios públicos tienen contingencias de este tipo, nosotros pagamos intérpretes a otros servicios públicos.

César Rodríguez: ¿Qué pasa con la empresa privada y la comunidad sorda?

Gustavo Vergara: Empresas nos consultan, y se capacitan en lengua de señas para aprender, no para incluir. Se han abierto espacios para personas sordas, en políticas de algunas empresas; aunque debieran ser accesible también los procesos de selección.

Siendo las 14:00 horas, se pone fin a la trigésimo primera sesión ordinaria del Consejo Consultivo de la Discapacidad.

Para constancia firma:



Francisco Vera Fierro

Ministro de Fe

Consejo Consultivo de la Discapacidad

ACTA SIMPLE DE RATIFICACIÓN DE LA SESIÓN 31 DEL CONSEJO CONSULTIVO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

A 12 días del mes de octubre de 2017, entre las 10:30 y 14:00 horas, se realizó la Sesión 31 del Consejo Consultivo Nacional de la Discapacidad, y por razones de buen servicio, no pude asistir a dicha sesión, a cumplir el rol de Ministra de Fe, por lo que ratifico la participación de **Francisco Vera Fierro**, Jefe de Gabinete del Director Nacional, como Ministro de Fe, de dicha sesión; además de las siguientes temáticas tratadas:

- Presentación Programa Concurso Educación 2017
- Reglamentos Ley Inclusión Laboral



VIVIANA AVILA SILVA

Subdirectora Nacional SENADIS

Ministra de Fe – Consejo Consultivo Nacional de la Discapacidad